



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00015799- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por la Cra. Liliana Andrea Berrino en el cargo de Profesora Ayudante B - DS de la Secretaría de Asuntos Académicos a partir del 22 de diciembre de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designada en un cargo de mayor jerarquía;
Que la Cra. Liliana Andrea Berrino revista en el cargo citado con carácter interino hasta el 30 de noviembre de 2022;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución Nº 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Cra. Liliana Andrea Berrino (Legajo Nº 48.826) en el cargo de Profesora Ayudante B - DS de la Secretaría de Asuntos Académicos desde el 22 de diciembre de 2021 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2º.- La Cra. Liliana Andrea Berrino deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS Nº 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

